

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, 30 de agosto de 2022
Auto de trámite

Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual.

Demandante: Purificación Castillo Cárdenas

Demandado: Alba María Lenis Agudelo y Personas Indeterminadas.

Radicación: 76001-31-03-007-2022-0006-00

Vencido el término en el registro nacional de emplazados, el juzgado,
RESUELVE:

Designar como curadora ad litem de los señores Flavio Alejandro Castillo Perea y Flavio Humberto Castillo Villarreal, al abogado Juan Fernando Mejía Toro, identificada con cédula de ciudadanía No. 94.471.882 y tarjeta profesional No. 142.049, quién podrá ser ubicado en la dirección de correo electrónico mejiasolarteabogados@gmail.com.

Se le advierte a la abogada que el cargo designado es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio.

En caso de no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a las que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8dbc57f0d18f16a9428afaa56e4bc4af526a765d8935dd884a7c079e6883255**

Documento generado en 30/08/2022 04:49:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>